



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 024 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 ENE 2023

**VISTO:** El Memorando N°024-2023-GRU-DRTC-DR, del 25 de Enero de 2023; Informe Legal N°022-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 26 de Enero del año en curso.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Mediante Memorando N°024-2023-GRU-DRTC-DR, del 25 de Enero de 2023, el Ing. Manuel Alejandro Castro Chávez, Director Regional de la DRTC, comunica al Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, su designación en el cargo de confianza como director del Programa Sectorial II, Nivel F-3 - Director de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico de esta Sede Regional, a partir del 26 de enero del año 2023;

Que, con fecha 26 de enero de los corrientes, la Oficina de Asesoría Legal recepciona el documento antes referido a fin de emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su artículo 76° entre las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa se encuentra previstos: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

De conformidad con el Art. 77° del citado reglamento, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad de directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Precisa también que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Por lo que, estando a lo dispuesto en el marco normativo precedente y con la finalidad de facilitar el funcionamiento de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico (SEM-RU) de esta Sede Regional, es conveniente designar al Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, como Director de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico (SEM-RU) de esta Sede Regional, mediante el presente acto administrativo;

Que, con Informe Legal N°022-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 26 de Enero de 2023, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA:** que es procedente **DESIGNAR**, a partir del 26 de Enero de 2023, al Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, como Director del Programa Sectorial II, Nivel F-3, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico (SEM-RU) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali;

Que, atendiendo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; con el Visto Bueno de la Asesora Legal, Jefe de la Unidad de Personal; Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2023-GRU-GR, de fecha 04 de Enero del 2023;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** **DESIGNAR**, a partir del 26 de Enero de 2023, al Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, como Director del Programa Sectorial II, Nivel F-3, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico (SEM-RU) de la Dirección Regional de Transportes y





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 024 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 ENE 2023

Comunicaciones de Ucayali; conforme a los fundamentos vertidos en la presente resolución.

**Artículo Segundo: ORDENAR**, a la Dirección de Administración, para que a través de la Unidad de Personal, se adopten las medidas administrativas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR**, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a los interesados; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*Ing. Civil Manuel Alejandro Castro Chávez*  
DIRECTOR REGIONAL